

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00187** de **NELLY MENDEZ BENAVIDEZ** contra **AMADO IMPRESORES S.A.S. Y OTRO**, informando que obra subsanación de la demanda, dentro del término legal. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 81 A 84), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **NELLY MENDEZ BENAVIDEZ** actuando a través de apoderado, en contra de la **AMADO IMPRESORES S.A.S. y A&M LA IMPRENTA SAS** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas como personas jurídicas de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **MARIA TERESA LOPEZ VELEZ**, mayor de edad, abogada en ejercicio con T.P. No.105485 de C. s. de la J. y C.C.. No 24'487.665 de Anserma Caldas, en calidad de apoderada de la parte actora de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 127 FIJADO HOY 10-11-2021 A LAS 8:00 A.M.



ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc